



INSTRUCCIÓN 8/2018 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La LCSP/2017 introduce importantes novedades para el control de la ejecución de los contratos, a saber: se prevé la existencia de una «unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato» (art. 62.1 LCSP); se hace obligatoria la designación de un «responsable del contrato» (director facultativo en los contratos de obras) (art. 62.1 LCSP) y reconoce expresamente la potestad de la Administración de disponer de «facultades de inspección» de las instalaciones, oficinas y emplazamientos del contratista, cuando sea motivadamente necesario, para verificar el cumplimiento del contrato (art. 190, párrafo segundo).

Realizar un adecuado control de la ejecución de los contratos suele ser la asignatura pendiente de la mayoría de los poderes adjudicadores, y es también una de las principales vías de fraude en la contratación pública. La entrada en vigor de la LCSP/2017 pone de manifiesto la obligatoriedad para los órganos adjudicadores de la puesta en marcha de una Unidad de Supervisión y Seguimiento de la Ejecución Contractual (en adelante Unidad de Supervisión), que asuma los roles correspondientes para asegurar el cumplimiento de lo establecido tanto en los pliegos que sirven de base a las licitaciones, como en las ofertas presentadas por las entidades adjudicatarias.

Esta una unidad administrativa especializada, con funcionarios formados en materia de contratación, debe coadyuvar con el responsable del control de la ejecución material de los contratos con el objetivo ineludible de asegurar la correcta ejecución de lo contratado. Esta unidad debe especialmente verificar el cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución y de la oferta técnica del adjudicatario y debe tramitar los correspondientes expedientes de penalización, incidencias en la ejecución (revisión de precios, prórroga, modificación) y, en su caso, resolución anticipada.

Esta Unidad de Supervisión se enmarca, según la Relación de Puestos de Trabajo, en el Servicio de Contratación y Patrimonio de esta Universidad.

La puesta en marcha de la Unidad de Supervisión y Seguimiento Contractual de la Universidad de Córdoba pretende dar pleno cumplimiento a la normativa vigente y al mismo tiempo dotar a esta Institución de los medios necesarios para la consecución de los principios de transparencia, eficiencia y control del gasto público que deben presidir la contratación pública.

En base a lo que antecede, y haciendo uso de las prerrogativas que la Disposición Final Primera del Texto Articulado del Presupuesto de la Universidad de Córdoba para el ejercicio 2018 por la que se me autoriza para que dicte cuántas instrucciones sean

Código Seguro de Verificación	VUXOR34GKQXRC3ST35VHJ6WZIM	Fecha y Hora	17/12/2018 08:58:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/5





INSTRUCCIÓN 8/2018 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

necesarias para el desarrollo, ejecución y cumplimiento de las citadas normas, dicto la presente

INSTRUCCIÓN

Artículo 1. **Ámbito de actuación de la Unidad de Supervisión y Seguimiento de la Ejecución Contractual.**

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público, corresponde a la Unidad de Supervisión el conjunto de funciones para llevar a cabo el control, seguimiento y apoyo en el desarrollo de los contratos para asegurar su correcto cumplimiento y ejecución.

Para ello realizará las siguientes actividades:

- Supervisión, en los aspectos técnicos, económicos, administrativos y jurídicos, que deben tenerse en cuenta en el marco de la ejecución de un contrato.
- Seguimiento permanente de cada una de las obligaciones contractuales, analizándolas de manera independiente, así como la realización de un análisis integral de la ejecución del contrato, en su conjunto (Especial vigilancia de ingresos por canon y otras obligaciones económicas a cargo de la entidad contratista).
- Definición de los aspectos que se verificarán para cada una de las obligaciones, así como las herramientas que se utilizarán y que permitan dejar evidencia y soporte de las actividades de supervisión.
- Determinación de la frecuencia y el cronograma con los que se realizará la supervisión.
- Plasmación de evidencias por escrito, a fin de documentar un posible incumplimiento por parte de la entidad contratista.
- Estudio exhaustivo del pliego de condiciones, de la oferta o propuesta seleccionada y del contrato.

Código Seguro de Verificación	VUXOR34GKQXRC3ST35VHJ6WZIM	Fecha y Hora	17/12/2018 08:58:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/5





INSTRUCCIÓN 8/2018 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- g) Realización de los requerimientos escritos que sean necesarios a la entidad contratista, a fin de exigirle el cumplimiento oportuno de las obligaciones previstas en el contrato.
- h) Preparación y suscripción de las actas que se requieran desde el inicio hasta la liquidación del contrato, así como su tramitación ante las instancias pertinentes.
- i) Verificación de que los bienes y servicios contratados cumplan con las especificaciones y características técnicas estipuladas en el contrato, dentro de los términos allí señalados, mediante comprobación de cantidades, unidades, calidades, marcas, precios y descripciones del bien o servicio.
- j) Verificación del cumplimiento de los cronogramas establecidos en el contrato.
- k) Verificación permanente de la calidad de los servicios y bienes que se estipulen en el contrato.
- l) Expedición de las actas para la constancia de cumplimiento de las obligaciones de la entidad contratista a efectos de autorizar los pagos, según lo previsto en el contrato.
- m) Información del reiterado incumplimiento de la entidad contratista, en su caso, para la aplicación de procedimientos de imposición de penalidades por retraso o incumplimiento de las prestaciones.
- n) Verificación de que la entidad contratista mantenga vigentes las pólizas de seguro que garanticen los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
- o) Verificación y exigencia del cumplimiento por parte de la entidad contratista de sus obligaciones fiscales y ante la Seguridad Social.
- p) Información a la entidad contratista de las normas de seguridad y salud y prevención de riesgos de la UCO.
- q) Elaboración y mantenimiento de una guía definidora de los procedimientos para el seguimiento de la ejecución contractual.

Artículo 2: Coordinación y representación.

En el ejercicio de sus funciones la Unidad de Supervisión deberá:

Código Seguro de Verificación	VUXOR34GKQXRC3ST35VHJ6WZIM	Fecha y Hora	17/12/2018 08:58:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/5





INSTRUCCIÓN 8/2018 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

- Coordinar con los Responsables de los Contratos, para ello se establecerán los mecanismos adecuados para documentar la evolución de la ejecución contractual.
- Coordinar con otros Servicios o Áreas técnicas para realizar las inspecciones in situ que verifiquen el cumplimiento técnico de las condiciones de ejecución y en especial con las Administraciones de los Centros, Servicios y Áreas técnicas implicadas (Área Financiera y Presupuestaria, Servicio de Prevención y Protección, Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento, etc.)
- Ejercer la representación de la Universidad ante las entidades adjudicatarias para exigir el cumplimiento de las condiciones contractuales, así como para instruir, en su caso, los expedientes de penalidades que correspondan.

Artículo 4. Plan de implementación.

La puesta en marcha de la Unidad de Supervisión requerirá una planificación anual de los contratos que serán incluidos en el seguimiento de la ejecución contractual (se adjunta como Anexo I plan de supervisión del año 2019).

Sobre la base de los primeros resultados obtenidos se ampliará progresivamente el ámbito de seguimiento de los contratos adjudicados por el Servicio de Contratación y Patrimonio.

Se propondrá igualmente un calendario anual de medición y análisis de indicadores de los resultados obtenidos a fin de incorporar la mejora continua de los procesos de esta Unidad.

La documentación que la Unidad de Supervisión elabore, formará parte de los expedientes de contratación de cada contrato analizado.

Artículo 5. Entrada en vigor.

La presente instrucción entrará en vigor el día 01 de enero de 2019, dándose la necesaria e inmediata publicidad a través de los medios electrónicos disponibles.

Código Seguro de Verificación	VUXOR34GKQXRC3ST35VHJ6WZIM	Fecha y Hora	17/12/2018 08:58:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	4/5





INSTRUCCIÓN 8/2018 DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

ANEXO I

PLAN DE SUPERVISIÓN - AÑO 2019

Ejercicio	Contrato
2017	Servicio de Conservación y Mantenimiento de instalaciones de abastecimiento, distribución y evacuación de agua, gas natural y aire comprimido del Campus Universitario Rabanales de la Universidad de Córdoba
2017	Servicio de Limpieza en todos los Centros de la Universidad de Córdoba
2017	Acuerdo Marco para el Suministro de Material de Oficina, Consumibles de Informática y Papel
2018	Servicio de Seguridad y Vigilancia para todos los centros e instalaciones de la Universidad de Córdoba
2018	Servicio de Prevención Ajeno para el desempeño de todas las actividades correspondientes a las especialidades no asumidas directamente por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad de Córdoba: Higiene Industrial y Vigilancia de la Salud.
2018	Servicio Cocina-Comedor del Colegio Mayor Nuestra Señora de la Asunción
2018	Servicio Control de Acceso en Colegios Mayores
2018	Servicio de Bares-Cafeterías en todos los centros de la Universidad de Córdoba
2018	Acuerdo Marco para el suministro de reactivos, material fungible y pequeño equipamiento para los Departamentos y Laboratorios de investigación, desarrollo, innovación y docencia de la Universidad de Córdoba
2018	Suministro de gases puros a presión y líquidos criogénicos y mantenimiento de todas sus instalaciones auxiliares para los centros de la Universidad de Córdoba.
2018	Servicio de Mantenimiento de las Instalaciones de Climatización y Refrigeración de la Universidad de Córdoba
2018	Servicio de Reprografía de todos los Centros de la Universidad de Córdoba
2018	Servicio de Jardinería en todos los Centros de la Universidad de Córdoba
2019	Todos los contratos que sean susceptibles de control y supervisión, que se deriven de la actividad de la Universidad de Córdoba

Código Seguro de Verificación	VUXOR34GKQXRC3ST35VHJ6WZIM	Fecha y Hora	17/12/2018 08:58:30
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	LUISA MARGARITA RANCAÑO MARTIN		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	5/5

